



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba el informe de normalización que valoriza y sanciona los servicios y productos ejecutados por la Asociación Campamentos de Ideas con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 559 de este servicio público

ANTOFAGASTA, 23 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2115

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de MINSEGPRESS; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, que me designa Director Subrogante de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.
- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en los referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos

públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.

- f) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- g) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- h) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- i) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- j) Que, en atención al Informe Final N°465-1 ya citado, es necesario se adopten las medidas pertinentes e implementen acciones tendientes a subsanar las observaciones de competencia de Serviu Región de Antofagasta.
- k) La Resolución Exenta N°559 de fecha 18 de octubre de 2022 Seremi, Aprueba convenio de transferencia de recursos para la conservación y seguridad del Barrio Transitorio 13 de mayo, comuna de Antofagasta.
- l) La Resolución Exenta N°997 Serviu Región de Antofagasta, que aprueba el informe que autoriza compensaciones de obras, relacionadas a disminuciones y obras extraordinarias para la Conservación y seguridad del Barrio Transitorio 13 de Mayo, de la Resolución Exenta N°559/2022.
- m) Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios”,
- n) El Informe Final de Investigación Especial N° 465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.
- o) La Resolución Exenta N°274 de fecha 22 de mayo de 2024 Seremi Minvu, que aprueba convenio de Colaboración de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito entre Seremi Minvu y Serviu Antofagasta referente a la revisión del proceso de rendiciones con las instituciones sin fines de lucro.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **SE APRUEBA** el informe de normalización que valoriza y sanciona los servicios y productos ejecutados por la **Asociación Campamentos de Ideas** con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 559/2022 de este servicio público. A continuación, se inserta un cuadro resumen del informe que se aprueba:

VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONVENIO Y ACTIVIDADES PLAN DE TRABAJO						
Conservación y seguridad del Barrio Transitorio 13 de Mayo comuna de Antofagasta.						
Resolución Exenta: N° 559 del 18-10-2022. / Resolución Exenta N° N°997 del 17/04/2024.						
Campamento: Villa Esperanza (210109).						
Monto \$60.000.000						
ÍTEM	PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	% AVANCE
1	PORTÓN DE ACCESO				\$7.329.139	100%

1.1	PORTÓN N° 1 (Portón corredero)					
1.1.1	Fundaciones pilares 0.60X0.60X0.60	m3	0.43	\$135.000	\$58.050	
1.1.2	Pilares metálicos 100X100X2	un	2	\$75.000	\$150.000	
1.1.3	Pilares metálicos 50x50x2	un	3	\$60.000	\$180.000	
1.1.4	Portón metálico corredero 2.50x4.00	m2	9.00	\$140.000	\$1.260.000	
1.1.5	Cierre de madera en portón corredero	m2	9.00	\$70.000	\$630.000	
1.1.6	Cerradura	un	3	\$67.000	\$201.000	
1.1.7	Carril	gl	1	\$150.000	\$150.000	
1.2	PORTÓN N° 2 (Portón servicio)					
1.2.1	Fundaciones pilares 0.60 X 0.60 X 0.60	m3	0.64	\$135.000	\$86.400	
1.2.2	Pilares metálicos 100 X 100 X 2	un	3	\$75.000	\$225.000	
1.2.3	Portón metálico + puerta (2.00 x 4.90)	m2	9.80	\$140.000	\$1.372.000	
1.2.4	Cierre de madera en portón metálico + puerta	m2	9.80	\$70.000	\$686.000	
1.2.5	Cerradura	un	2	\$67.000	\$134.000	
	Subtotal neto					
	Gg /Ut 20%					
	Sub Total					
	IVA 19%					
	Total					
2	GARITA GUARDIA				\$23.688.882	100%
2.1	Pollo de hormigón 0.40x0.40x0.40	m3	0.76	\$135.000	\$102.600	
2.2	Plataforma garita + polines	m2	14.30	\$26.600	\$380.380	
2.3	Estructura sop. Vulcometal, garita	m2	45.84	\$35.000	\$1.604.400	
2.4	Techumbre	m2	14.30	\$85.000	\$1.215.500	
2.5	Alero	M2	11.09	\$28.000	\$310.520	
2.6	Artefactos sanitarios	un	2	\$130.000	\$260.000	
2.7	Pozo abs. 2x2x3 + conex. Al baño	gl	1	\$1.800.000	\$1.800.000	
2.8	Estructura metálica + estanque 1300 lt	gl	1	\$700.000	\$700.000	
2.9	Instalación Eléctrica Interior+ Empalme	gl	1	\$990.000	\$990.000	
2.10	Piso flotante + cerámica	m2	14.30	\$33.000	\$471.900	
2.11	Protecciones metálicas en ventanas	m2	6	\$160.000	\$960.000	
2.12	Ventanas de aluminio	m2	6	\$135.000	\$810.000	
2.13	Puerta –marco - cerradura	un	2	\$150.000	\$300.000	
2.14	Relleno estabilizado 127.17x0.20	m3	25.42	\$30.000	\$762.600	
2.15	Radier de hormigón 127.17x0.10	m2	127.17	\$35.000	\$4.450.950	
2.16	Traslado de letrero para pozo y murete	gl	1	\$150.000	\$150.000	
2.17	Murete antepecho1.30x6.35	m2	8.25	\$160.000	\$1.320.000	
	Sub total bruto				\$16.588.850	
	Gg /Ut 20%				\$3.317.770	
	Sub total				\$19.906.620	
	IVA 19%				\$3.782.258	
	Total				\$23.688.882	
	TOTAL OBRAS CONSTRUCTIVAS				\$31.018.021	
3	SERVICIO DE SEGURIDAD BT 13 de Mayo	un	10 meses	\$2.893.069	\$28.930.690	100%
	TOTAL GENERAL				\$59.948.710	

Columna “% avance”: consigna el % de cumplimiento, de acuerdo con lo verificado por el Programa de Asentamientos Precarios de Serviu Región de Antofagasta.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el contenido completo del informe se encuentra en aquel instrumento, el que se adjunta a este acto administrativo.
3. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHIVESE.

ESTEBAN SERGIO ZAMORA CHÁVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH MINVU
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA